DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 09 de noviembre de 2.020

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 77/2020 LICITACION PUBLICA NACIONAL ADQUISICION DE UN GRUPO GENERADOR PARA LA DGMM". I.D. N° 384.392,** conforme al Acta de Recepción y Apertura de Sobres llevada a cabo en fecha 19 de octubre de 2.020, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentó el siguiente oferente:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	AUREO S.A.	830.068.479

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1.227 de fecha 07 de junio de 2.019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1.236 de fecha 10 de junio de 2.019 y Resolución MOPC N° 1.575 de fecha 17 de julio de 2.019.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 1.851 de fecha 22 de octubre de 2.020, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones antes citadas, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: **el Abg. Patricio Ortega, el Lic. Eduardo Bergottini y el Lic. Walter Recalde.**

Que, el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1.575 de fecha 17 de julio de 2.019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y*

Abog. Patricio Ortega
Director
DGMM - M.O.P.C.

Walter Recalde

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone:

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se procedió a realizar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por la empresa participante, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en los **DATOS DE LA LICITACIÓN** del PBC, que expresa:

"*21. **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.** El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: **150 (CIENTO CINCUENTA).** El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado*", y asimismo en el REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP que establece que el porcentaje de la Garantía deberá ser del 3% de la oferta.

Como resultado de la verificación realizada, se desprende que la Póliza de mantenimiento de oferta presentada se encuentra correctamente extendida, de acuerdo a los requerimientos de vigencia y monto indicados en el PBC, y en consecuencia se concluye que la misma **CUMPLE** con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS:

Luego de la evaluación de la documentación legal presentada, se colige que la firma **AUREO S.A. CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en el PBC, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2.992/2.019.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar al oferente a fin de constatar si se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA

Abog. Patricio Ortega
Director
DGMM - M.O.P.C.

Walter Recalde

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: "*...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...*".

En ese sentido, se ha verificado respecto a cada una de las personas que integra la sociedad de la firma evaluada, con base a los criterios de carácter legal contenidos el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se procedió a verificar la situación jurídica de la firma evaluada en el Registro de Inhabilitados del SIPE, de lo cual resulta que el oferente participante no se encuentra inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

EN RESUMEN

Habiendo procedido a la verificación de la oferta evaluada, conforme a lo establecido en los DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN 8. DOCUMENTOS LEGALES del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes

Asimismo, y prosiguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité procede al Análisis Económico Financiero, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2017, 2018 y 2019.

Abog. Patricio Ortega
Director
DGMM - M.O.P.C.

Walter Recalde

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectados por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº	EMPRESA	RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD SOBRE EL CAPITAL	CRITERIOS
1.-	AUREO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **ENDEUDAMIENTO:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

c) **RENTABILIDAD:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **Anexo "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente; forman parte de la documentación anexa del presente Dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices

Abog. Patricio Ortega
Director
DGMM - M.O.P.C.

Walter Recalde

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

FACTORES	AUREO S.A.
Demostrar la experiencia en la provisión de grupo generadores de energía en los años 2017, 2018 y 2019 con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. (2017, 2018 y 2019)	CUMPLE

AUREO S.A.: CUMPLE.

Presento en su oferta física facturaciones las cuales se pueden observar en la oferta desde el folio 102 al 121, mediante el cual al realizar la sumatoria de las facturaciones se puede constatar que el monto supera al 50 % del monto total ofertado por lo cual, el Oferente CUMPLE con lo solicitado en el presente criterio.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

FACTORES	AUREO S.A.
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
2. Patente comercial abonado al día, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

AUREO S.A.

ITEM 1: CUMPLE; tras la verificación de los documentos presentados en su oferta; no se observó la constancia de RUC emitida, motivo por el cual se procedió a verificar en su oferta según constancia SIPE N° 1614732 (folio 1), en el cual se puede verificar que el mismo si cumple con la documentación requerida.

ITEM 2: CUMPLE; tras la verificación de los documentos presentados en su oferta; no se observó la presentación de la Patente comercial, por lo tanto, se procedió a verificar en su oferta según la Constancia SIPE N° 1614732 (folio 1), donde se pudo corroborar que si cumple con la documentación requerida.

<u>CAPACIDAD TECNICA</u>

FACTORES	AUREO S.A.
El oferente deberá presentar el documento con firma y sello de fábrica el cual acredite ser Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay del bien ofertado.	CUMPLE

Abog. Patricio Ortega
Director
DGMM - M.O.P.C.

Walther Recalde

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

El oferente deberá presentar las planillas de datos garantizados debidamente completado con firma y sello del fabricante. Conforme a lo exigido por la institución en este mismo punto, NO bastará la simple respuesta CUMPLE para lo requerido en esta planilla, sino que el oferente deberá INDICAR EXPLICITAMENTE como su PRODUCTO CUMPLE con lo EXIGIDO, todo esto respaldado con los folletos o documentaciones entregadas con firma y sello del fabricante	**CUMPLE**
El Proveedor deberá entregar por escrito una Garantía del Buen Funcionamiento del Grupo Generador y del sistema; la misma deberá ser por plazo de 2 (dos) años o 1.000hs como mínimo, a partir de la instalación y puesta en marcha del equipo.	**CUMPLE**
Que cuente como mínimo con 3 (TRES) años (2017, 2018, 2019) de existencia en el mercado.	**CUMPLE**

AUREO S.A.:

ITEM 1: CUMPLE; al verificar su oferta se observó el documento con firma y sello de la fábrica donde habilitan a la empresa Piro'y S.A. como representante y distribuidor en Paraguay de la marca ofertada (folio 19). También se observó en la oferta la Carta de Autorización, donde la empresa Piro'y S.A. autoriza a Aureo S.A. a distribuir la marca ofertada (folio 17).

ITEM 2: CUMPLE; al verificar en su oferta se observó en el folio 21 al 26 las planillas con los datos garantizados debidamente completado con firma y sello del fabricante.

ITEM 3: CUMPLE; tras la verificación de los documentos presentados en su oferta, no se observó la garantía escrita del buen funcionamiento del Grupo Generador y del sistema. Por lo tanto, se solicitó la documentación según Nota CEO N° 557/2020, el cual fue respondido según MEU N° 45.710/2020, mediante el cual presenta la documentación requerida.

ITEM 4: CUMPLE; tras la verificación de los documentos presentados en su oferta, se pudo constatar según Constancia SIPE N° 1614732, mediante el cual se pudo observar la Constancia de RUC (SET) donde figura la fecha de inscripción de la empresa, el cual supera los 3 años de existencia en el mercado.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*.

La empresa AUREO S.A., en cuanto a su precio ofertado en todos sus ítems se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

Abog. Patricio Ortega
Director
DGMM - M.O.P.C.

Walter Recalde

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

No aplica, considerando que los productos ofertados por las empresas son de origen extranjero.

EN RESUMEN

En base a la evaluación documental de las ofertas presentadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por el TOTAL, se concluye que la empresa **AUREO S.A. CUMPLE** con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y precio evaluados en este departamento conforme al siguiente detalle;

ORDEN	OFERENTE	Criterio de Experiencia y Capacidad	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO-
1	AUREO S.A.	CUMPLE	GS. 830.068.479.-

IV. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal, se observa que las firma **AUREO S.A. CUMPLE** con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, así como en lo estipulado en las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2.992/2.019.

Asimismo, del análisis del Informe de Evaluación Económica Financiera, se desprende que la firma mencionada precedentemente **CUMPLE** también con los Criterios Financieros mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Siguiendo con el análisis correspondiente al Informe Técnico, se concluye que la oferta presentada por la Empresa **AUREO S.A. CUMPLE** con los criterios técnicos requeridos en las bases concursales del llamado que nos ocupa.

Por todo lo expuesto, se concluye que la oferta presentada por **AUREO S.A. CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales, técnicos y económico financiero, siendo su oferta susceptible de ser adjudicada.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 que dispone: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria*

Abog. Patricio Ortega
Director
DGMP - M.O.P.C.

Walter Recalde

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas.

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el **LLAMADO MOPC N° 77/2020 "LICITACION PUBLICA NACIONAL ADQUISICION DE UN GRUPO GENERADOR PARA LA DGMM". I.D. N° 384.392;** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (GUARANIES)
AUREO S.A.	Gs. 830.068.479.-

2. **ELEVAR** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Abog. Patricio Ortega
Director
DGMM - M.O.P.C.

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s